CONSTRUYENDO PROGRESO

CONSORCIO MECO CARIBE

Bogotá D.C., 8 de abril de 2021

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Gestión Contractual
Calle 25G # 73B-90
pliego@invias.gov.co
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. LP-DT-066-2020

OBJETO: **"REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA REACTIVACIÓN SANTANDER Y CARIBE DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER, CÓRDOBA Y GUAJIRA.**

Cordial saludo,

El suscrito, actuando como representante legal de Consorcio Meco Caribe (proponente No. 12), de manera respetuosa me permito solicitar a la entidad aplicar de manera rigurosa el Protocolo de la Audiencia publicado por la entidad y vinculantes para todos los proponentes, en el sentido de descartar las observaciones del 8 de abril del Proponente No. 08; con la que se busca desacreditar la revisión realizada por el Comité Evaluador del formulario 5C de contratos en ejecución de Constructora Meco S.A. Sucursal Colombia.

Sin perjuicio de lo anterior, procedemos a dar respuesta a las apreciaciones extemporáneas y temerarias del proponente No. 8, las cuales debe ser despachadas de manera desfavorable conforme lo que indicamos a continuación:

1. 2020LN-000001-0020100001 - MUNICIPALIDAD DE MATINA - Proyecto Rehabilitación y Mejoras en La Superficie de Ruedo del Cantón de Matina, (Licitación con Cantidades Inestimables).

Bajo el régimen de contratación pública en Costa Rica, dicho fue objeto de un proceso de Recurso de Apelación y por lo tanto dicha adjudicación se encontraba suspendida en sus efectos jurídicos tal y como lo dispone el artículo 184 del reglamento de la ley de contratación pública (se puede consultar en el link: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=58314&nValor3=94041&strTipM=TC) que se cita a continuación:

Artículo 184.-Efectos de la resolución. La resolución final que ponga término al recurso dará por agotada la vía administrativa. Aquella que declare sin lugar el recurso, tendrá como consecuencia la firmeza del acto de adjudicación.

Cuando la resolución declare con lugar el recurso, parcial o totalmente, la Contraloría General de la República anulará el acto impugnado en el tanto correspondiente y remitirá el expediente a la Administración para que, en caso de existir ofertas elegibles y convenientes a sus intereses, proceda a la adopción de un nuevo acto de adjudicación o, en su caso, a declarar desierto el concurso. En todo caso, la Administración deberá respetar las consideraciones y la parte dispositiva de la resolución. El nuevo acto deberá dictarse dentro del mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, plazo que podrá ser prorrogado por un mes adicional en casos debidamente justificados mediante resolución motivada.

Se anexa., como prueba de esta circunstancia el recurso de apelación interpuesto.

Este contrato, que fue apelado, bajo el régimen de contratación pública en Costa Rica, tuvo que someterse nuevamente al proceso de refrendo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del reglamento de refrendo de la contratación pública en Costa Rica (se puede consultar en el link: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=61402&nValor3=107391&strTipM=TC).

Así las cosas, nos permitimos aportar el respectivo refrendo definitivo del contrato donde se puede observar que fue emitido el día 24 de febrero de 2021, fecha posterior a la fecha de cierre del presente proceso, razón por la cual no se incluyó como contrato en ejecución, pues haberlo hecho habría sido desconocer el ámbito jurídico del proceso para legalizar el contrato.

Matina, 24 de Febrero del 2021

Señor
Freddy Alberto Muñoz Arguedas
Proveedor Municipal
Municipalidad de Matina
Presente

Estimado Señor:

De conformidad con lo requerido por su persona, procedo mediante la presente a llevar a cabo el análisis del proceso de la **Licitación Pública N" 2020LN-OOOOOI-0020100001** que se ha denominado "PROYECTO REHABILITACION V MEJORAS DE LA SUPERFICIE DE RUEDO DEL CANTON DE MATINA (LICITACION CON CANTIDADES INESTIMABLES)", para efectos de proceder con el refrendo interno de la contratación para lo cual llevo a cabo las siguientes consideraciones:

De acuerdo con lo anterior, este proyecto no era objeto de reporte en el Formulario 5C, toda vez que tal y como se explicó el procedimiento de refrento no se encuentra realizado a la fecha de cierre.

2. 2020LN-000002-0021000001 - Municipalidad de Santa Cruz - "CONTRATACIÓN SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y ACARREO DE SUBBASE, BASE CARPETA Y OBRAS DE EVACUACIÓN PLUVIAL EN LOS SECTORES DE SANTA ROSA, CHOROTEGA Y SANTA CECILIA".

Al igual que lo ocurrido con el caso anterior, el mismo se encuentra en proceso de Recurso de Apelación y por lo tanto dicha adjudicación se encuentra suspendida en sus efectos jurídicos tal y como lo dispone el artículo 184 del reglamento de la ley de contratación pública que ya fue citado, se anexa el auto de la Contraloría en el cual indica que este contrato se encuentra en el proceso de apelación indicado.

CGR

AUTO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa. San José, a las ocho horas cuarenta y tres minutos del dieciséis de marzo de dos mil veintiuno.----------

RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por **CONSTRUCTORA MECO S. A.**, en contra del acto de adjudicación de las partidas No. 1 y No. 2 de la **LICITACIÓN PÚBLICA NO. 2020LN-000002-0021000001** promovida por la **MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ** para la "***CONTRATACIÓN SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y ACARREO DE SUBBASE, BASE CARPETA Y OBRAS DE EVACUACIÓN PLUVIAL EN LOS SECTORES DE SANTA ROSA, CHOROTEGA Y SANTA CECILIA***", acto recaído a favor de PAVICEN LIMITADA.----------

Único: A partir de la coyuntura actual, adquiere especial relevancia por razones de salud pública no solo la presentación, sino, también la emisión de documentos electrónicos para disminuir el riesgo de contagio del Coronavirus (COVID-19). Por tal motivo la Contraloría General ha adoptado la decisión de realizar todas las notificaciones de los productos derivados de la materia de contratación administrativa, de manera electrónica. En virtud de lo anterior, se previene a **PAVICEN LIMITADA** para que en el plazo improrrogable de **UN DÍA HÁBIL**, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, señale un correo electrónico como medio principal fijado para recibir notificaciones al amparo de lo que establece actualmente el artículo 3 del "***REGLAMENTO DE NOTIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS QUE EMITE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA***". Queda bajo responsabilidad del interesado garantizar que su cuenta de correo electrónico tenga la capacidad, disponibilidad y seguridad para recibir las notificaciones que se efectúen en ese medio.----------

NOTIFÍQUESE. ----------

OLGA SALAZAR RODRIGUEZ (FIRMA)

Olga Salazar Rodriguez
Fiscalizadora

OSR/mjav
NI: 37385-37866-564-693-1732-1738-3231-3513-3655-3697-6933-8760-7191-7246
NN: 04010 (DCA-1109-2021)
G: 2020004332-3
Expediente electrónico: CGR-REAP-2020007610

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
SAN JOSÉ - COSTA RICA

De acuerdo con lo anterior, este proyecto no era objeto de reporte en el Formulario 5C, toda vez que, tal y como se explicó la adjudicación no se encuentra en firme hasta tanto el proceso de Recurso de Apelación no sea resuelto por la Contraloría como lo indica la norma citada.

3. 2020LN-000003-0004700001 - MUNICIPALIDAD DE ESPARZA - Mejoramiento de la superficie de ruedo en los caminos 6-02-024, 6-02-028 y 6-02-093 de Villa Nueva y Cambalache mediante la colocación de carpeta asfáltica y base en convenio con el INDER.

Sobre este contrato, efectivamente el mismo está reportado en el Formulario 5C, en los contratos de Orden No 130 y 131, ahora bien, se reportaron de manera independiente por cuanto tal y como puede evidenciarse del documento anexo, existen tres línea de bienes y servicios donde se agrupan las primeras dos por ser recursos de INDER por un valor de 186.721.523 colones (SERVICIO DE COLOCACION DE PAVIMENTO(MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE) SUMINISTRO,TRANSPORTE Y COLOCACION DE MEZCLAASFALTICA. y PIEDRA BASE (LASTRE) PARA CARRETERA,SUBBASE GRANULAR, GRADUACIÓN), que corresponde al Contrato de Orden 131 y la tercera línea con recursos municipales por un valor de 35.202.468 colones, SERVICIO DE COLOCACION DE PAVIMENTO(MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE) SUMINISTRO,TRANSPORTE Y COLOCACION DE MEZCLAASFALTICA. UNIDAD DE MEDIDA TON. SERVICIODE COLOCACION DE PAVIMENTO (MEZCLAASFALTICA EN CALIENTE) SUMINISTRO,TRANSPORTE Y COLOCACION DE MEZCLAASFALTICA., que corresponde al Contrato de Orden 130.

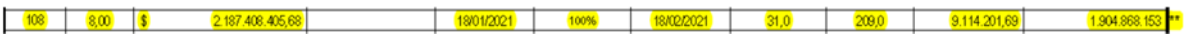
Por lo anterior, y sumados lo anteriormente expuesto y conforme el sistema de conversión establecido en el Pliego conforme el numeral 1.13 y en las tasas consignadas en la parte inferior del formulario 5C, según la nota 9, que indica que para los proponentes de origen extranjera aplica la fecha de apertura del proceso, es decir, el 31 de diciembre de 2020, los mismos están reportados en el Formulario 5C, en el Contratos de Orden No 130 y 131. Se puede constatar que sumadas las cifras de los dos contratos de orden reportados en el Formulario 5C, coincide con la cifra citada por el observante:

130	4,00	$	195.320.140,37		10/12/2020	100%	18/02/2021	70,0	50,0	1.627.667,84	81.383.392 **
131	4,00	$	1.036.020.374,52		10/12/2020	100%	18/02/2021	70,0	50,0	8.633.503,12	431.675.156 **

# CONTRATO	OBJETO CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	PLAZO (MESES)	FECHA DE INICIACION	FECHA FINALIZACION	VALOR CONTRATO MONEDA ORIGEN	VALOR CONTRATO PESOS COLOMBIANOS (COP)
2020LN-000003-0004700001	Mezcla Asfáltica	Municipalidad de Esparza	4,00	10/12/20	09/04/21	₡35.202.468,00	195.320.140
2020LN-000003-0004700001	Base granular y Mezcla Asfáltica	Municipalidad de Esparza	4,00	10/12/20	09/04/21	₡186.721.523,00	1.036.020.375

4. 2020LN-000007-0015499999 - MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE - SUMINISTRO DE 5.500 TN DE MEZCLA ASFÁLTICA60.500 LITROS DE EMULSIÓN ASFÁLTICA QUE INCLUYA ACARREO, COLOCACIÓN CON FINISHER ,DISTRIBUIDOR DE ASFALTO,CUADRILLA, Y COMPACTADORA.

Sobre este contrato, efectivamente el mismo está reportado en el Formulario 5C, en el Contrato de Orden No 108, y el mismo está registrado conforme al sistema de conversión establecido en el Pliego conforme el numeral 1.13 y en las tasas consignadas en la parte inferior del formulario 5C, según la nota 9, que indica que para los proponentes de origen extranjera aplica la fecha de apertura del proceso, es decir, el 31 de diciembre de 2020, por lo cual no procede la observación:



# CONTRATO	OBJETO CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	PLAZO (MESES)	FECHA DE INICIACION	FECHA FINALIZACION	VALOR CONTRATO MONEDA ORIGEN	VALOR CONTRATO PESOS COLOMBIANOS (COP)
2020LN-000007-0015499999	Reconstrucción de calle 78: entre ruta 104 y boulevar Rohrmoser	Municipalidad de San José	8,00	18/01/21	15/09/21	₡394.235.710,97	2.187.408.406

5. 2020LN-000001-0022030101 - Municipalidad de Cartago - Obras para la conservación vial de la red vial cantonal del cantón de Cartago.

Este contrato, bajo el régimen de contratación pública en Costa Rica, está sometido al proceso de refrendo, y en dicho proceso bajo este procedimiento se encuentra suspendido de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del reglamento de refrendo de la contratación pública en Costa Rica (se puede consultar en el link: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=61402&nValor3=107391&strTipM=TC) que se cita a continuación:

> *Artículo 13.-Plazo, suspensiones e interrupciones. La Contraloría General de la República deberá resolver la solicitud de refrendo de los contratos dentro de un plazo de veinticinco días hábiles, cuando se trate de licitación pública, y de veinte días hábiles, en los casos restantes.*
>
> *Durante el trámite de refrendo, la Contraloría General de la República podrá formular los requerimientos de información adicionales que estime imprescindibles para el estudio de fondo del documento contractual respectivo, para lo cual hará el emplazamiento a la Administración por el lapso razonable que fije a los efectos, durante el cual estará suspendido a su vez el plazo de resolución final regulado en el párrafo anterior. Si la Administración no subsana en tiempo lo requerido por la Contraloría General de la República, se procederá al rechazo de la solicitud de refrendo.*
>
> *Cuando en el transcurso del trámite de una solicitud de refrendo la Administración remita un documento de modificación al texto contractual bajo examen, ya sea de oficio o en atención a la sugerencia que podrá hacerle la Contraloría General de la República de manera interlocutoria según las reglas del párrafo anterior cuando en el análisis previo se haya detectado algún vicio sustancial en la legalidad del contrato, el plazo previsto en el párrafo primero de este artículo se computará de nuevo a partir del día siguiente al del recibo de la modificación en la Contraloría General de la República..*

Finalmente la Contraloría mediante decisión del 10 de marzo, informa que *"Además, de conformidad con el artículo 13 del citado reglamento, el plazo para resolver el trámite de refrendo se suspende hasta tanto no sea remitida la información que aquí se ha requerido"*, por lo cual este proyecto no era objeto de reporte, tal y como se explicó el mismo no se encuentra en firme hasta tanto no sea resuelto por la Contraloría en Costa Rica el proceso de refrendo.

Se aporta comunicación citada.

6. 2019LN-000019-0006000001 - Consejo Nacional de Vialidad Diseño y const. de las estrus. para el paso elevado vehicular tipo viaducto, calles marginales, paso inferior y rampas de aceleración y desaceleración en Hatillo 4.

Sobre este contrato, efectivamente el mismo está reportado en el Formulario 5C, en el Contrato de Orden No 100, y el mismo está registrado conforme al sistema de conversión establecido en el Pliego conforme el numeral 1.13 y en las tasas consignadas en la parte inferior del formulario 5C, según la nota 9, que indica que para los proponentes de origen extranjera aplica la fecha de apertura del proceso, es decir, el 31 de diciembre de 2020, por lo cual no procede la observación:



# CONTRATO	OBJETO CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	PLAZO (MESES)	FECHA DE INICIACION	FECHA FINALIZACION	VALOR CONTRATO MONEDA ORIGEN	VALOR CONTRATO PESOS COLOMBIANOS (COP)
MCR-2023E	Paso a Desnivel Hatillo 4	CONAVI	23,27	01/08/20	30/06/22	₡4.550.896.476	25.250.551.707

7. 2019LN-000016-0006000001 - Consejo Nacional de Vialidad - Diseño y construcción del paso a desnivel ubicado en la intersección de la ruta de travesía No. 10124 con la Ruta Nacional No. 39 (Hatillos 2, 3, 5 y 6).

Sobre este contrato, efectivamente el mismo está reportado en el Formulario 5C, en el Contrato de Orden No 91, y el mismo está registrado conforme al sistema de conversión establecido en el Pliego conforme el numeral 1.13 y en las tasas consignadas en la parte inferior del formulario 5C, según la nota 9, que indica que para los proponentes de origen extranjera aplica la fecha de apertura del proceso, es decir, el 31 de diciembre de 2020, por lo cual no procede la observación:



# CONTRATO	OBJETO CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	PLAZO (MESES)	FECHA DE INICIACION	FECHA FINALIZACION	VALOR CONTRATO MONEDA ORIGEN	VALOR CONTRATO PESOS COLOMBIANOS (COP)
MCR-2014E	Paso a Desnivel Los Hatillos	CONAVI	17,13	01/08/20	28/12/21	₡2.522.148.093	13.994.084.723

8. 2019LN-000002-0003200001 - Municipalidad de Carrillo - Mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de la red vial cantonal.

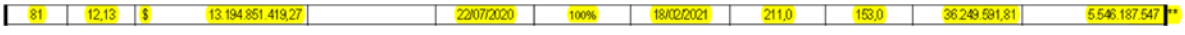
Sobre este contrato, efectivamente el mismo está reportado en el Formulario 5C, en el Contrato de Orden No 84, y el mismo está registrado conforme al sistema de conversión establecido en el Pliego conforme el numeral 1.13 y en las tasas consignadas en la parte inferior del formulario 5C, según la nota 9, que indica que para los proponentes de origen extranjera aplica la fecha de apertura del proceso, es decir, el 31 de diciembre de 2020, por lo cual no procede la observación:



# CONTRATO	OBJETO CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	PLAZO (MESES)	FECHA DE INICIACION	FECHA FINALIZACION	VALOR CONTRATO MONEDA ORIGEN	VALOR CONTRATO PESOS COLOMBIANOS (COP)
MCR-2006E	Rehabilitación red vial Carrillo	Municipalidad Carrillo	4,30	03/11/20	12/03/21	₡1.021.861.156	5.669.774.757

9. REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO SOCIEDAD ANONIMA2019LN-000002-0016700102

Sobre este contrato, efectivamente el mismo está reportado en el Formulario 5C, en el Contrato de Orden No 81, y el mismo está registrado conforme al sistema de conversión establecido en el Pliego conforme el numeral 1.13 y en las tasas consignadas en la parte inferior del formulario 5C, según la nota 9, que indica que para los proponentes de origen extranjera aplica la fecha de apertura del proceso, es decir, el 31 de diciembre de 2020, por lo cual no procede la observación:



# CONTRATO	OBJETO CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	PLAZO (MESES)	FECHA DE INICIACION	FECHA FINALIZACION	VALOR CONTRATO MONEDA ORIGEN	VALOR CONTRATO PESOS COLOMBIANOS (COP)
MCR-2003E	Proyecto Obras de Proteccion Río Bartolo	RECOPE	12,13	22/07/20	21/07/21	₡2.378.102.606	13.194.851.419

Finalmente, reiteramos que los valores relacionados en nuestra respuesta y reportados en el Formato 5C corresponden a los valores y plazos vigentes y actualizados de los respectivos contratos en ejecución respaldados en documentos contractuales y no en imágenes del Sicop como el observante pretende comparar.

- Solicitud

Como puede observarse, lo que pretende el Proponente No 1 (OHL), es confundir a la entidad, trayendo contratos bajo el régimen legal costarricense, y que, a pesar de su conocimiento sobre ella, quiere confundir la fecha de adjudicación, sin considerar que la misma no se encuentra en firme cuando sobre la misma está en

curso un proceso de Recurso de Apelación o un proceso de refrendo, por todo lo anterior solicitamos desestimar estas observaciones y ratificar como HÁBIL nuestra propuesta.

Atentamente,

MARCO TULIO MÉNDEZ FONSECA
Representante Legal
Consorcio Meco Caribe

Anexos.

- Refrendo Proyecto Municipalidad Matina
- Apelación Proyecto Municipalidad Santa Cruz
- Contrato Municipalidad Esparza
- Contrato Municipalidad San José
- Contrato Municipalidad Limón
- Suspensión Refrendo Contraloría de Contrato Municipalidad Cartago.
- Contrato Hatillo 4
- Contrato Hatillos 2-3-5-6
- Contrato Municipalidad Carrillo
- Contrato Río Bartolo